

RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por Incorporación socios

Expte.: 12/2004-d.

Beneficiario: Tratauto, S. Coop. And.

Municipio: Algeciras (Cádiz).

Subvención: 18.356,94 euros.

Cádiz, 24 de octubre de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 18 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las subvenciones en materia de promoción de Eventos Comerciales que se celebren en Andalucía (Convocatoria 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden 28 de julio de 2005 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de promoción de Eventos Comerciales (BOJA núm. 154, de 9 de agosto), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 18 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas por incumplimiento de las condiciones subjetivas y objetivas exigidas en la norma reguladora de las subvenciones en materia de promoción de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 18 de octubre de 2005.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCION de 19 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la denegación de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, correspondientes al ejercicio 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 19 de octubre de 2005 de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la denegación de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 19 de octubre de 2005.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCION de 19 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la denegación de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, correspondiente al ejercicio 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 19 de octubre de 2005 de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la denegación de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 19 de octubre de 2005.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el Acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las subvenciones en materia de promoción de eventos comerciales (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de promoción de eventos comerciales (BOJA núm. 154, de 9 de agosto de 2005), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 20 de octubre de 2005 de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes que no cumplen las condiciones objetivas exigidas en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de promoción de eventos comerciales (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 20 de octubre de 2005.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de promoción comercial, correspondientes al ejercicio 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 20 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la denegación de ayudas en materia de promoción comercial, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, y en cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 20 de octubre de 2005.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 17 de octubre de 2005, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se habilita a las personas poseedoras del carné de aplicador o manipulador de productos fitosanitarios durante el período de adaptación establecido en la Orden PRE/2022/2005, que se cita.

La Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia, por la que se establece la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, prevé la necesaria capacitación del personal que desarrolla actividades relacionadas con la utilización de plaguicidas mediante la formación adecuada. Esa capacitación correspondiente a los distintos niveles que se definen en la norma (básico, cualificados y especiales) se acredita por la posesión del correspondiente carné expedido por la autoridad competente.

En esta Comunidad Autónoma la normativa reguladora en la materia se encuentra en el Decreto 260/1998, de 15 de diciembre, por el que se establece la normativa reguladora de la expedición del carné para la utilización de plaguicidas.

Con posterioridad ha entrado en vigor la Orden PRE/2922/2005, de 19 de septiembre (BOE núm. 228, de 23 de septiembre), por la que se modifica la citada Orden de 8 de marzo de 1994, de forma que al haberse cambiado los criterios de clasificación y etiquetado de los productos peligrosos en los que se basaba capacitación y la homologación de los correspondientes cursos, ello ha llevado a la necesaria adaptación de los mismos y a la revisión de los carnés acreditativos.

No obstante, en su disposición transitoria única prevé un período de adaptación para los carnés expedidos con anterioridad a su entrada en vigor, es decir, antes del 24 de septiembre de 2005, o que en dicho momento estén en proceso de obtención, de forma que éstos podrán seguir utilizándose durante el plazo de adaptación (tres años contados a partir de la fecha de publicación de la Orden), siempre que la autoridad competente los habilite, en base a la realización de acciones de formación-información o a la valoración de la experiencia de los poseedores de los mismos, para los niveles básico, cualificados o de fumigador.

Es por ello que en consideración a la información que sobre el producto fitosanitario debe figurar en una ficha de datos de seguridad que debe proporcionarse por el vendedor, a la formación que se ha impartido a los poseedores de los carnés en los correspondientes cursos homologados, a la experiencia adquirida durante el tiempo de posesión del mismo, y al previsible período necesario para dictar la correspondiente normativa y llevar a cabo las actuaciones de adaptación de la formación y de expedición de nuevos carnés, se considera conveniente hacer uso de la habilitación prevista en esa disposición transitoria única.

Por todo ello y en ejercicio de las competencias conferidas en el citado Decreto, en el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

RESUELVO

Primero. De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria única de la Orden PRE/2922/2005, de 19 de septiembre, antes referida, se habilita a los poseedores de los carnés de aplicador o manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico o cualificado, expedidos con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Orden, o que en dicho momento estén en proceso de obtención, para que puedan seguir utilizándose para los niveles respectivos, y en concreto puedan aplicar plaguicidas que no sean o generen gases, clasificados